



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA –LA GUAJIRA

SECRETARIA. Riohacha, enero 17 de 2024.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que la demandada fue notificada electrónicamente por el despacho, compareciendo a través de apoderado quien contestó la demanda oportunamente, la demanda no fue reformada, ni adicionada, la defensa jurídica del Estado guarda silencio. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, enero diecisiete (17) de dos mil veinticuatro (2024).

Ref: Proceso Ordinario de AMOR ELENA ESPELETA RIVEIRA
contra DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA (ADMINISTRACIÓN TEMPORAL SECTOR
SALUD)

RAD. 44-001-31-05-002-2021-00151-00

Auto Interlocutorio.

En atención a lo informado por secretaría, se:

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase por notificada la demandada a la demandada DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA y contestada oportunamente.

SEGUNDO: Reconózcase personería para actuar al doctor OCTAVIO RAFAEL PARODI DELUQUEZ abogado titulado con T.P. 129.803 del C. S. de la Judicatura, e identificada con la C.C. 17.952.312 como apoderado judicial de la demandada DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA (ADMINISTRACIÓN TEMPORAL SECTOR SALUD) en los términos y para los fines indicados en el memorial poder otorgado.

TERCERO: Señálese la hora de las 10:00 a.m. del día cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), como fecha para llevar a cabo la Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, y decreto de pruebas conducentes y necesarias, conforme lo ordenado por el artículo 77 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

CUARTO: Dentro de la misma diligencia el despacho se constituirá en audiencia de trámite y Juzgamiento (art. 80 del C. P. Laboral) y se procederá a practicar los interrogatorios, los testimonios, se recibirán los alegatos de conclusión y se dictará el fallo que en derecho corresponda.

QUINTO: La diligencia será realizada virtualmente, a través de la plataforma Lifesize, en link que será remitido oportunamente al correo electrónico anotado en el proceso.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA –LA GUAJIRA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza,

Dora O.